

el municipio de Alcobendas (ver los precios unitarios en la cláusula 6 del pliego de condiciones).

El tipo de licitación máximo anual asciende a 93.411,21 euros, sin impuesto sobre el valor añadido. El importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (7 por 100) es de 6.538,79 euros.

5. Garantía provisional: será de 5.604,67 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Patronato Sociocultural de Alcobendas.
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28100 Alcobendas (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 597 688.
 - e) Telefax: 916 597 676.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: antes de las catorce horas del 3 de septiembre de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Deberán acreditar solvencia económica, financiera y solvencia técnica de acuerdo a lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas económico-administrativas.
 - b) Clasificación: para concurrir a esta licitación, los ofertantes deberán estar en posesión de la siguiente clasificación de contratistas de las Administraciones Públicas.
 - Grupo: R) Servicios de Transportes. Subgrupo: 1, Transporte en general. Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: antes de las catorce horas del 4 de septiembre de 2009 los interesados podrán entregar las plizas en el Registro General del Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial).
 - b) Documentación a presentar: las propuestas constarán de tres sobres separados e independientes, cerrados y lacrados, en los que se indicará el objeto del contrato. Por lo que se refiere a su contenido, estos deberán ajustarse a lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas.
 - 2.º Domicilio: plaza Mayor, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28100 Alcobendas (Madrid).
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Patronato Sociocultural (Ayuntamiento de Alcobendas).
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad: 28100 Alcobendas (Madrid).
 - d) Fecha: el día y hora que en su momento se señalará, y que será comunicado a los licitadores a través de e-mail a la dirección de correo que ellos aporten a tal efecto, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones técnicas y oferta económica.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario según cláusula 25 del pliego de condiciones.
11. Página web donde se pueden consultar y descargar los pliegos de cláusulas económico-administrativas: www.alcobendas.org Alcobendas, a 16 de julio de 2009.—La presidenta del Patronato Sociocultural, Eva Tormo Mairena.

(01/2.774/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

Por decreto de la presidenta del Patronato Sociocultural, de fecha 5 de mayo de 2009, se ha resuelto adjudicar a la empresa "Oproler, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada Unipersonal", el procedimiento de "Rehabilitación de instalaciones en el Centro de Formación e Inserción Laboral del Patronato Sociocultural" por un importe de 318.263,85 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alcobendas, a 12 de mayo de 2009.—La presidenta del Patronato Sociocultural, Eva Tormo Mairena.

(02/6.239/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente 1640/2009.
 2. Objeto del contrato: enajenación parcela comercial C-I, Sector El Juncal de Alcobendas.
 3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto mínimo de licitación: 1.520.000 euros [que resultan de multiplicar la edificabilidad máxima atribuida a la parcela que se enajena (800 metros cuadrados) por el índice de 1.900 euros/metro cuadrado]. A dicha cantidad habrá que añadirse el IVA al tipo correspondiente.
 5. Garantía provisional: 45.600 euros.
 6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas. Teléfono: 916 597 600. Fax: 916 597 620.
- También podrá consultarse en la página web: www.alcobendas.org
7. Presentación de ofertas:
 - a) Hasta las catorce horas del día 8 de septiembre de 2009.
 - b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.
- También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.
8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día 9 de septiembre de 2009.
- Si la Mesa no hubiese observado defectos u omisiones subsanales en la documentación, se procederá seguidamente en acto público a la apertura de los sobres número 2 y 3 (documentación técnica y oferta económica).
- En el caso de que hubiera que requerir documentación, la apertura del resto de los sobres se irán publicando en el perfil del contratante con, al menos, doce horas de antelación.
9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.
 10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 800 euros. Alcobendas, a 22 de julio de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/2.810/09)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Decretos por delegación 319 y 320/2009, de 4 de mayo, de la concejala-delegada de Medio Ambiente, por los que se acuerda la resolución de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

No habiéndose podido notificar al interesado las resoluciones de los procedimientos sancionadores por causas no imputables a este Ayuntamiento, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución:

Resultando la incoación de los expedientes sancionadores fue notificada al interesado en fecha 26 de enero de 2009 según consta en ambos expedientes, concediéndole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición, en su caso, de pruebas, transcurrido el plazo conferido a tal efecto no se presentaron alegaciones.

Resultando que en fecha 18 de marzo de 2009 le fue notificado al interesado las propuestas de resolución, según obra en los expedientes, concediéndole audiencia por un plazo de quince días. Transcurrido el plazo conferido a tal efecto, no se ha cumplimentado el trámite.

Considerando las disposiciones contenidas en la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos en lo referente a la tipificación de la infracción y su sanción,

aplicándose las previsiones de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones por la Ley 1/2000, de 11 de febrero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su tramitación y desarrollo.

Considerando el informe técnico-jurídico emitido al efecto de las resoluciones de los expedientes sancionadores, en los que sucintamente se indica: "No se ha desvirtuado por el interesado la comisión de la infracción que dio origen a la incoación de expediente sancionador. Por tanto, debe considerarse probado el hecho denunciado, proponiendo las sanciones que figuran en el anexo".

Lo que le comunico para su conocimiento, efectos y exacto cumplimiento, advirtiéndole que contra esta resolución, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local ("BOE" de 3 de abril de 1985), pone fin a la vía administrativa, solo cabe interposición de recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o alternativamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses (contados los plazos en ambos casos desde la recepción de la notificación) ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8.1.e) de la Ley de la jurisdicción.

La cuantía de las sanciones deberá ser ingresada en arcas municipales en el plazo que se detalla desde la publicación de la presente resolución:

- Si se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Si la publicación de la presente se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ANEXO

Número de expediente. — Calificación. — Denunciado. — Número de identificación fiscal. — Domicilio. — Municipio. — Descripción. — Importe

62/08. — Leve. — Georges Edouad Espinoza. — X-4303099-Y. — Calle Andalucía, número 42. — 28110 Algete (Madrid). — Mantener a dos caballos en condiciones higiénico/sanitarias inadecuadas y deficientes de alimentación. — 300,51 euros.

63/08. — Grave. — Georges Edouad Espinoza. — X-4303099-Y. — Calle Andalucía, número 42. — 28110 Algete (Madrid). — Tenencia de un caballo y tres yeguas sin cartilla y sin reseña. — 1.000 euros.

En Algete, a 13 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Inmaculada Juárez Meléndez.

(02/8.699/09)

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de julio de 2009 han sido aprobados los padrones de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, impuesto sobre actividades económicas y tasa por recogida domiciliar de basuras, todos ellos correspondientes al ejercicio 2009. En cumplimiento de la legislación vigente se expone al público dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante la alcaldesa-presidenta, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 31 de julio y el 30 de septiembre de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago

En cualquier oficina de "Caja de Madrid", "La Caixa", "Banesto" y "Banco Popular"; los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la plaza de la Constitución, número 5, teléfono 918 579 064, recaudacion@alpedrete.es

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alpedrete, a 9 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Casado Nieto.

(02/8.588/09)

ARGANDA DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, aprobó la actualización de los valores de referencia del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuya tabla de baremo-aportación de usuarios estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 8 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, Olga Carmona Cabezon.

(03/24.648/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2009, fue aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tarifas de los servicios de distribución, abastecimiento de agua a domicilio y de saneamiento prestados por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

Durante el plazo de exposición al público de la citada ordenanza fiscal (plazo que comenzó el día 28 de mayo de 2009 y finalizó el día 3 de julio de 2009) no ha sido presentada ninguna reclamación contra la misma.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza fiscal mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La entrada en vigor de la citada ordenanza se producirá al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO Y DE SANEAMIENTO PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA

Se incorpora un nuevo artículo con la redacción que literalmente se transcribe a continuación:

Artículo 9. *Bonificaciones fiscales.*—1. Se establece una bonificación fiscal total del precio de los metros cúbicos facturados comprendidos en el primer bloque de la parte variable de la tarifa para los conceptos de aducción, distribución alcantarillado y depuración de los usos domésticos, tanto en período de verano como de invierno, para aquellos sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos.

2. La vivienda para la que soliciten esta bonificación debe ser la vivienda habitual del núcleo familiar. Se considera vivienda familiar a estos efectos la vivienda habitual en que estén empadronados los solicitantes.

3. Los sujetos pasivos solicitantes de la bonificación deberán ser españoles o extranjeros en situación legal, en la que consten empadronados todos los miembros de la unidad familiar.